

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2017-MDNCH.

Nuevo Chimbote, 27 de Septiembre de 2017.

VISTO:

El Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote de fecha 07 de Abril de 2016, Informe N° 008-2017-MDNCH-CCI emitido por el Comité de Control Interno, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el segundo párrafo del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

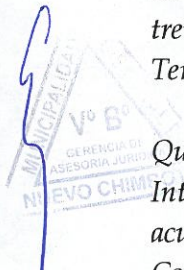
Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

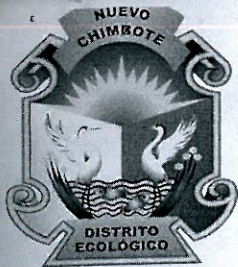
Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2006-CG, fue aprobada la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado con el objetivo principal de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI);

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, con Informe N° 008-2017-MDNCH-CCI emitido por el Presidente del Comité de Control Interno, en la cual solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 574-2016-MDNCH; de acuerdo con el anexo N° 03 de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Construyendo un mejor futuro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 276;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 574-2016-MDNCH de fecha 17 de Noviembre del 2016; de acuerdo al anexo N° 03 de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

Miembros titulares:	Miembros suplentes:
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá.	1. Gerente de Desarrollo Económico.
2. Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Secretario Técnico.	2. Gerente de Desarrollo Urbano.
3. Gerente de Administración y Finanzas.	3. Gerente de Desarrollo Social y Humano.
4. Gerente de Asesoría Jurídica.	4. Gerente de Gestión Ambiente.
5. Gerente de Administración Tributaria.	5. Gerente de Seguridad Ciudadana.

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO 3°.- El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
 7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
 8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
 9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.
- ARTÍCULO 4°.-** Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 5°.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno

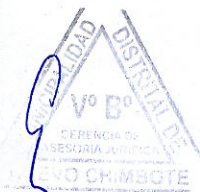
ARTÍCULO 6°.- Publicar la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Med. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE



Construyendo un mejor futuro